



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 7 de junio de 2023

PROCESO: VERBAL – EJECUCIÓN SENTENCIA
RADICACIÓN: 2021-00011-00
DEMANDANTE: DORI ALEXI GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO: LUZ MERY SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Ingresa al despacho solicitud de la parte ejecutada para que se tenga por notificada a la demandada por anotación en estado y en consecuencia se ordene seguir adelante la ejecución en su contra. La solicitud así formulada se despachara desfavorablemente.

Ello pues, tal y como se consideró en providencia de 21 de abril de 2022 la solicitud de mandamiento de pago fue presentada fuera del término previsto en el artículo 306 del C.G.P., por ende la demandante deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2º del auto en cuestión y proceder a la notificación de la demandada en los términos de los artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

ESTESE el demandante a lo resuelto en el numeral 2º del auto de 21 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc1bfe7a8386d39b8c5c5d2bd38aa275ae14ba60b74cfa6b078bd5c1ffa9a91**

Documento generado en 07/06/2023 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>